# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 2 de septiembre de 2022, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Respecto de la actualización permanente de la información de la información contenida en el Portal de Transparencia.**

Señala CIBER para diversas informaciones obligatorias, que la información publicada en su Portal de Transparencia está actualizada. Obviamente, este Consejo no pone en duda este hecho, pero es preciso señalar que la única posibilidad que tienen los ciudadanos de saber si la información publicada está vigente o no, es que en dicho Portal se indique expresamente. En este sentido bastaría con que en la página inicial del Portal de Transparencia se mostrase la fecha de la última revisión o actualización del Portal.

1. **Respecto de que la falta de publicación de información sobre modificaciones de convenios, encomiendas de gestión y subcontrataciones derivadas de éstas y autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos, se debe a que no ha habido actividad en esos ámbitos.**

Desde este Consejo viene señalándose que la única manera de distinguir si la falta de publicación de una información sujeta a obligaciones de publicidad activa se debe a un incumplimiento de la obligación de publicar o a que no hay información que publicar porque no ha habido actividad en ese ámbito concreto, es que se indique expresamente tal circunstancia. Por esta razón, este Consejo, recomienda nuevamente CIBER, que en el apartado correspondiente a la obligación de publicidad activa para la que no ha existido actividad se haga constar expresamente esta circunstancia.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de CIBER a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación. Lo que sin duda contribuirá a un notable incremento del Índice de Cumplimiento, cuando, en 2023, se efectúe por parte de este Consejo una nueva evaluación de cumplimiento.

Madrid, septiembre de 2022